CONTENIDOS DE LA FACTURA PARA SU PRESENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO

Las facturas serán originales y se ajustará a lo establecido en el Real Decreto

1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el se regulan las obligaciones de facturación, que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, debiendo contener los siguientes datos: Identificación del Ayuntamiento (Nombre y CIF). Identificación del expedidor de la factura, particularmente el NIF o el CIF. Número de factura. Lugar y fecha de su expedición. Descripción suficiente de la prestación que se factura. Precios unitarios y totales. □ Impuestos que procedan, con indicación del tipo de gravamen y la cuota resultante, si existiesen exenciones, expresión de las normas jurídicas que las amparen, y copia de la resolución por la que se concede, en su caso. Centro gestor que efectuó el encargo. Conformidad del Jefe de la Dependencia o Servicio. Número del expediente de gasto que haya sido comunicado en el momento de la adjudicación. Firma del contratista.

Las certificaciones de obra, deberán estar acompañadas de las facturas expedidas por el contratista, debiendo constar la conformidad en las mismas por parte de los Servicios Técnicos correspondientes.